 <p>Contraloría General del Dpto del <b>GUAVIARE</b> Integridad en el Control Fiscal</p>		<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</b> Nít. 832000115-7
		<b>CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA</b>

San José del Guaviare, 01 de febrero de 2024

Doctora  
**DIANA PAOLA DAVID TORRES**  
GERENTE  
ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL  
[dianapaoladavid@gmail.com](mailto:dianapaoladavid@gmail.com)  
[gerencia@eseguaviare.gov.co](mailto:gerencia@eseguaviare.gov.co)  
San José del Guaviare

**Asunto: comunicación traslado alegatos de conclusión**  
**Expediente: PASF 006-2023**

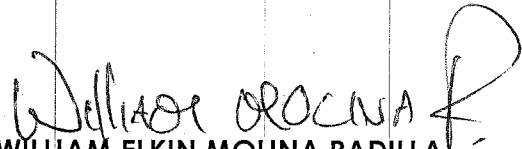
Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 01 de febrero de 2024, por medio del cual se decretan o deniega la práctica de pruebas y lo ordenado en el artículo segundo de la parte resolutive, que dispuso:

*"SEGUNDO: Córrese el traslado de que trata el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021, a lo actuado en el PASF 006-23, por el término de cinco (5) días hábiles para que se presenten alegatos de conclusión y se ejerza el derecho de defensa y contradicción por parte de la señora **DIANA PAOLA DAVID TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.243.858, en calidad de GERENTE- ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL para la época de los hechos."*

Comendidamente me permito comunicar que cuenta con el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envió de la presente comunicación, para que presenten alegatos de conclusión y se ejerza el derecho de defensa y contradicción a que tiene de derecho, de conformidad con lo dispuesto en de que trata el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente.

  
**WILLIAM ELKIN MOLINA PADILLA**  
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y  
Jurisdicción Coactiva

**Integridad en el Control Fiscal**

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

[www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co)